

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: contra las resoluciones que se indican, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que las haya adoptado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos) en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser examinado en el Área de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

Expediente: infracción número 40/09.

Interesado responsable: don Marc Ostarcevic Martín, con documento nacional de identidad número 53496926-F.

Resolución: decreto número 7696 del primer teniente de alcalde-delegado de Urbanismo y Vivienda, de fecha 14 de julio de 2010.

Cuantía: 4.157,46 euros.

Ilícito administrativo: ejecución de obras de cerramiento y cubrición de terraza descubierta de carácter no legalizable en vivienda sita en avenida de la Vega, número 6, de Alcobendas, careciendo de licencia municipal; infracción que se encuentra tipificada en el artículo 220 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, como infracción urbanística.

Alcobendas, a 20 de enero de 2011.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/754/11)